



La **Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla**, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el trámite de **“Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.- Transporte”**, consistentes en: **teléfono y correo electrónico de particulares**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 012/2019/SIPOT**, de fecha **11 de enero de 2019**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla¹, previa designación mediante oficio No. 01248 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito y firmado por el entonces Secretario del ramo, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación en cita.

Atentamente

La Subdelegada de Gestión para La Protección Ambiental y Recursos Naturales

Lic. María Del Carmen Cervantes Pérez
En suplencia por ausencia



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Oficio

Actualización de transporte de residuos peligrosos

Folio

DFP/SGPARN/5621/2018

Lugar

Puebla, Puebla

Fecha

18 de diciembre de 2018

José Justino Arce Pérez

PRESENTE

Con motivo del análisis del expediente relativo al trámite de modificación a la Autorización No. 21-140-PS-I-07-2018 como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, recibido en esta Delegación Federal en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación) el 29 de noviembre de 2018, mediante el cual el C. José Justino Arce Pérez (promovente), presentó formato FF-SEMARNAT-093 y anexos en esta Delegación y,

RESULTANDO

1.- Con fecha 10 de octubre de 2018, esta Delegación emitió mediante Oficio No. DFP/SGPARN/4588/2018 a favor del promovente, Autorización No. 21-140-PS-I-07-2018 como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos de: aceite gastado (sus residuos), aceite hidráulico (sus residuos), mezcla de aceite gastado e hidráulico (sus residuos) y aceite contaminado con thinner, gasolina y diésel (sus residuos), para cuatro unidades con capacidad de transporte de 65,000 toneladas.

2.- Que mediante el formato FF-SEMARNAT-093 recibido en esta Delegación con fecha 28 de noviembre de 2018, el promovente, solicita a esta Delegación Federal, la modificación a la Autorización No. 21-140-PS-I-07-2018 por aumento de dos unidades, por lo que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

CONSIDERANDO

I. Que esta Delegación, es competente para dar seguimiento e integrar la información que se derive de la gestión de trámites en las diferentes materias de su competencia respecto de la autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de recolección y transporte de residuos peligrosos y sus actualizaciones, a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, integrar los expedientes y otorgar en su caso las autorizaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º, 2 fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 1, 2 fracción II y III, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 53 fracción III, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 7 fracciones VII y X, 3º, 8, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta última de aplicación supletoria.

Bitácora o correspondencia

21/HS-0272/11/18

Expediente

16/18 MLAU

**Oficio**Actualización de transporte
de residuos peligrosos**Folio**

DFP/SGPARN/5621/2018

Lugar

Puebla, Puebla

Fecha

18 de diciembre de 2018

II. Una vez revisada la información y documentación presentada se tuvo que la misma cumple cabalmente con la información suficiente para su evaluación ya que solicita el aumento de 2 unidades, uno tipo tractor con placas 55AK4D marca Kenworth y otro tipo tanque con placas 18UE2G marca el Mexicano y cuentan con el permiso correspondiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCOT), cuentan además con la póliza de seguro que amparan la responsabilidad civil y ecológica presentando para ello la correspondiente documentación (ampliación No. 1), a la autorización No. 21-140-PS-I-07-2018 por lo que esta Delegación;

ACUERDA

PRIMERO. Es procedente el aumento de dos unidades, quedando el parque vehicular de la siguiente manera:

Vehículos autorizados

AUTORIZACION

Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil/ton.	Permiso No.
Tanque	66AG8W	3GBKC34G66M106553	2006	5,000	0919AEPJ23112017230301000
Tanque	29AH1C	3AMBBMH2XS046449	1999	20,000	0919AEPJ23112017230301003
Tanque	07AH1C	470HM2U1336697	2002	20,000	0919AEPJ23112017230301002
Tanque	28AH8B	3GBP7H1C88M100720	2008	20,000	0919AEPJ23112017230301001
Ampliación No. 1					
Tractor	55AK4D	3WKDDB0X19F822157	2009	-----	0919AEPJ23112017230301004
Tanque	18UE2G	3T9CA4337KM081029	2019	40,000	0919AEPJ23112017230301004

El número total de unidades autorizadas al promovente queda en 6 (seis), 4 (cuatro) señalada en la Autorización y 2 (dos) señalada en la ampliación No. 1 con una capacidad de carga total por viaje de 105,000 ton/viaje.

SEGUNDO. Los residuos autorizados para la recolección y transporte para las unidades mencionadas en la autorización, son los mencionados en el Resultado 1 del presente oficio.

TERCERO. Los residuos autorizados para las unidades de la ampliación No. 1, quedan descritos con forme se señala en la siguiente tabla:

Tipo	Placas	Clave	Residuos autorizados para transportar
Tractor	55AK4D	UN1268	aceite gastado (sus residuos)
Tanque	18UE2G	UN1268	aceite hidráulico (sus residuos)
		UN1268	mezcla de aceite gastado e hidráulico (sus residuos)
		UN1268	aceite contaminado con thinner, gasolina y diésel (sus residuos)

Bitácora o correspondencia

21/HS-0272/11/18

Expediente

16/18 MLAU

Oficio

Actualización de transporte de residuos peligrosos

Folio

DFP/SGPARN/5621/2018

Lugar

Puebla, Puebla

Fecha

18 de diciembre de 2018

CUARTO. La presente resolución forma parte integrante de la Autorización No. 21-140-PS-I-07-2018, expedida mediante Oficio No. DFP/SGPARN/4588/2018 de fecha 10 de octubre de 2018. Los demás términos y condiciones establecidas en dicha autorización permanecen sin cambios y vigentes, de acuerdo a lo anterior la vigencia concluye el 09 de octubre de 2028.

QUINTO. Se le recuerda que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de los términos establecidas en la Autorización y sus aplicaciones.

SEXTO. La presente resolución no ampara el transporte de sustancias o materiales peligrosos, en cualquier cantidad.

SÉPTIMO. Notifíquese la presente resolución al C. José Justino Arce Pérez, como autorizado para oír y recibir notificaciones en el expediente que nos ocupa, de igual forma para los mismos efectos de oír y recibir notificaciones se autoriza el domicilio ubicado en Carretera México-Puebla S/No. San Sebastián Tepalcatepec, San Pedro Cholula, Puebla C.P. 72750 y correo electrónico; [REDACTED] por así indicarlo el promovente en el formato FF-SEMARNAT-033 y conforme a lo establecido Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, previa designación mediante oficio No. 01248 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito y firmado por el Secretario, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación en cita.

Atentamente

La Subdelegada de Gestión para La Protección Ambiental y Recursos Naturales



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

Lic. María Del Carmen Cervantes Pérez
En suplencia por ausencia

Ccp. Expediente 0718 LAU
L. MCCP/B. MAMF. AMF

Bitácora o correspondencia

21/HS-0272/11/18

Expediente

16/18 MLAU

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018